

Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional Nº 0130 - 2014 - GORE-ICA/GGR

ICA, 04 SET. 2014

Visto, el Oficio № 1394-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 18 de Agosto del 2014, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica en el cual se solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE HUAMANPALI – DISTRITO DE ALTO LARAN – PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA".

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional № 0092-2011-GORE ICA/PR, de fecha 09 de Febrero de 2011, en su Artículo Primero, numeral 10, delega al Gerente General Regional la faculta de designar los Comités Especial y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo № 1017, modificada mediante Ley № 29873, determina a través de su Artículo 24º "la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, determina a través de su Artículo 27º que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, enumera en el Artículo 29º los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación", no podrán formar parte de los comité especiales.

Que, mediante Oficio № 1394-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 18 de Agosto del 2014, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica en el cual se solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE HUAMANPALI – DISTRITO DE ALTO LARAN – PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 30114 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014"; Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución

Ejecutiva Regional № 0169-2014-GORE ICA/PR, que designa al Gerente General Regional; y Resolución Ejecutiva Regional № 0092-2011-GORE ICA/PR, que delega fácultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial a cargo del proceso de selección para la contratación de una persona natural o jurídica para la EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE HUAMANPALI — DISTRITO DE ALTO LARAN — PROVINCIA DE CHINCHA — REGION ICA, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

ING. JAVIER FELIPA REJAS. CPC RAY ZARATE PEREZ. ABOG. CESAR VIDAL ESCUDERO. Presidente 1º Miembro. 2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. CARLOS CABRERA BERNAOLA. TEC. ADM. MIGUEL TRILLO ROQUE. ABOG. FERNANDO VALDEZ LOYOLA. Suplente del Presidente. Suplente del 1º Miembro. Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifiquese a los miembros designados en la presente resolución, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOSIERHO RECIONAL DE ICA GERENCIA GENERAL ZAGIGNAL

ABUD 1058 ALK JANDROGIRAD OLIVA SEPRETA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

lca, 04 de Setiembre 2014 Oficio N° 1493-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

Nº 0130- 2014 de fecha 04-09-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)